



## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

## ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Por resolución de Presidencia de 16 de noviembre de 2023, previo dictamen favorable de la Comisión de Gobierno de 15 de noviembre de 2023, se anuncia la aprobación de las bases y la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, para cubrir las vacantes producidas a causa de bajas por enfermedad u otros motivos según necesidades, para conductor-operador de maquinaria para el servicio de maquinaria y vertedero de la Mancomunidad, según se describe a continuación:

- **Denominación del puesto**: Conductor/Operador de maquinaria.
- Titulación necesaria: Graduado escolar, Graduado en ESO, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Naturaleza: Laboral
- Sistema selectivo: Oposición
- Número de Plazas: Una y creación de bolsa - **Duración**: Según contrato: Sustitución.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar desde el día **20 de noviembre de 2023**, fecha de la publicación del presente anuncio. Las bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios, Registro General y página web de la Mancomunidad, enlace EMPLEO (www.comsermancha.es).

Lo que se hace público significando que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alcázar de San Juan, a la fecha indicada en la firma electrónica La Presidenta, Fdo. Rosa Melchor Quiralte.

